CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN DE OPORAPA HUILA Y ALCIDES BUSTOS BUSTOS.

CONTRATO	001-2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
TIPO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SISTEMA SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. O NIT.	12.191.087-2
OBJETO CONTRATO	ACTUALIZAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD. ASESORAR EN LA RENDICIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, PARA LO CUAL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LE SUMINISTRARA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTA LABOR.
PLAZO	OCHO MESES (8)
VALOR CONTRATO	$4.000.000

Entre los suscritos: YOLANDA ROSERO BELTRÁN, mayor de edad y vecina de Oporapa (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía número 26.565.412 de San Agustín (Huila), quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN con NIT 900.100.280-1, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará Contratante, de una parte, y de la otra ALCIDES BUSTOS BUSTOS también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número12.191.087 Garzón (Huila), actuando en representación propia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal es contratar el Servicio de Asesoría Contable, Financiera y presentación de informes de los entes de control para el periodo comprendido entre el 14 de abril al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las necesidades incluías en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo de la Institución para la vigencia 2026.

Que la Institución Educativa elaboró y desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que el señor Contador ALCIDES BUSTOS BUSTOS, T.P. No. 61640-T, es persona de reconocida experiencia y cumple con de los requisitos exigidos por la institución para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de Prestación de Servicios.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa El Carmen durante el periodo comprendido del 14 de abril al 31 de diciembre de 2026, para lo cual la Institución Educativa le suministrara todos los documentos necesarios para llevar a cabo esta labor

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	84111502	Servicios Contabilidad Financiera	1	1

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en desarrollo del presente contrato son:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

a) CONTABILIDAD:
Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera del 14 de abril al 31 de diciembre de 2026.

b) FINANCIERO

- CGN 9501 corte 31 diciembre 2026
- CGN 9502 corte 31 diciembre 2026
- CHIP corte 31 diciembre 2026
- Anexos 1,2,3,4, 5 corte 31 diciembre 2026
- Nota a los Estados Financieros corte 31 diciembre de 2026
- Balance de Prueba corte 31 diciembre de 2026
- Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance corte 31 diciembre de 2026
- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila SINTERCADH, la información correspondiente al año 2026.
- Asesoría de la SECOP
- Asesoría Sia Observa.

c) TRIBUTARIO.

- Presentación de Declaraciones Tributarias
- Reporte de Información Exógena vigencia anterior
- Asesoría en obligaciones tributarias.

d) PRESUPUESTALES.

- Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaria de Educación.
- Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia.
- Asesoría y reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS. ($ 4.000.000) MCTE**., de acuerdo con el resultado del análisis del sector efectuado por la Institución Educativa El Carmen, incluido IVA y todos los impuestos que pudieren resultar.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	FUENTE

001	14/04/2026	2.1.2.02.02.008.03	Honorarios	1.471.110	Superávit - Gratuidad
				528.890	Superávit - Otras Fuentes
				2.000.000	Gratuidad
			TOTAL	**$4.000.000**	

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Institución Educativa El Carmen pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) contados, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS. ($ 2.000.000) MCTE.,** previa presentación, por parte del Contratista, de los informes de las actividades realizadas, cuentas de cobro y las correspondientes actas de liquidación y final por parte de la institución y los demás documentos soporte exigido para cada pago.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso yrecibió de la Institución Educativa El Carmen de Oporapa Huila, respuesta oportuna a cada una de lassolicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividadesnecesarias para la ejecución del mismo, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (08) meses. El Contratista contará con 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aclarando que el desarrollo del mismo no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

7.2. Conocer oportunamente la información necesaria y suficiente para la elaboración de los informes durante el proceso de la contratación.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Entregar los informes a los entes de control y a la institución Educativa El Carmen dentro de los plazos señalados en este contrato.

8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas por los entes de control para la presentación de los informes contables y financieros.

8.3. Garantizar la calidad de la información suministrada tanto a los entes de control como a la institución educativa.

8.4. Responder las consultas y/o solicitudes presentadas por la Institución Educativa El Carmen eficaz y oportunamente para evitar sanciones disciplinarias.

8.5. Informar a la Institución Educativa El Carmen cualquier cambio en su condición como Contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o reorganizaciones

empresariales.

8.6. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

8.7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.8. Garantizar la protección de datos y de la información entregada·

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Institución Educativa El Carmen considere incluirlas.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Señor ALCIDES BUSTOS BUSTOS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa El Carmen, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la informaciónsuministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

La Institución Educativa El Carmen, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmenteel Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La Institución Educativa El Carmen estará facultada a declarar la caducidad cuando existaun incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el señor ALCIDES BUSTOS BUSTOS debe pagar la Institución Educativa El Carmen,a título de indemnización, una suma equivalente 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa El Carmen adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa El Carmen y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente **o** mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la

Institución Educativa El Carmen ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa El Carmen.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa El Carmen está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Institución Educativa El Carmen de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Institución Educativa El Carmen exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en lacláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Institución Educativa El Carmen con ocasión de laviolación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta porel monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa El Carmen, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 19 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa El Carmen con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Consejo Directivo de la Institución, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Consejo Directivo de la Institución, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Institución Educativa El Carmen	ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Oficina: Rectoría	Oficina: Garzón Huila
Dirección: Vereda El Carmen Oporapa Huila.	Carrera 5 No. 9ª.-25 Garzón Huila
Celular: 3123935108	3212409254

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la señora YOLANDA ROSERO BELTRÁN, Rectora de la Institución Educativa El Carmen.

Cláusula 23 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Los Estudios Previos.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
4. Tarjeta profesional del contratista.
5. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
6. Fotocopia del RUT
7. Compromiso de transparencia
8. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades.
9. Certificado de Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
10. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
12. Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
13. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia (2 certificaciones)
14. Hoja de Vida del contratista.
15. Certificación bancaria.

Cláusula 24 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Institución Educativa El Carmen y el domicilio contractual es Vereda El Carmen Oporapa Huila.

Para constancia se firma en Oporapa Huila, a los 14 días del mes de abril del año 2026.

EL CONTRATANTE

YOLANDA ROSERO BELTRAN
Rectora I.E. El Carmen

EL CONTRATISTA

ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Contador TP 81640-T

ALCIDESBUSTOS BUSTOS
C.C. No. 12.191.087 de Garzón H.